

RESOLUCIÓN No. 10153 DEL 05 MAR 2025

"Por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento bienal a la entidad denominada Congregación Siervas de Cristo Sacerdote, para prestar el servicio público del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la modalidad internado"

LA DIRECTORA REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA, nombrada mediante No. 0098 del 17 de enero del 2025, prorrogada mediante la resolución No. 0633 del 18 de febrero del 2025 emanadas de la Secretaria General de la Sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las señaladas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1988, el Decreto 987 de 2012, la Ley 1098 de 2006, y la Resolución No. 3899 del 08 de Septiembre de 2010, Resolución No. 1519 -1520 del 23 de febrero de 2016 y Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, Resolución No. 9555 del 16 de septiembre de 2016, Resolución 8282 del 14 de Septiembre de 2.017 que adicionan y modifican parcialmente la Resolución No. 3899 del 08 de Septiembre de 2010,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 21, numeral 8° de la Ley 7 de 1979, el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, tiene la competencia para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección a los niños, niñas y adolescentes y la familia, en consonancia con lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

Que, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, le fue asignada por el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política la función de asistir al presidente de la República en la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de niños, niñas, adolescentes y sus familias sea acorde con la normatividad establecida para la prestación del servicio, los principios y objetivos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que, según lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, es competencia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.4.3.4.3 del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015, (compilatorio del artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7° de 1979), todas las entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de los niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben tramitar ante las diferentes Regionales del ICBF, la licencia de funcionamiento respectiva.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Avenida 2 Norte No. 33AN -45
Teléfono 4882525

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 31 8080

RESOLUCIÓN No. 0153 DEL 05 MAR 2025

“Por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento bienal a la entidad denominada Congregación Siervas de Cristo Sacerdote, para prestar el servicio público del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la modalidad internado”

Que, mediante la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias, el ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección a niños, niñas, adolescentes o la familia.

Que, el artículo 4 de la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 9555 de 2016, delegó en los directores regionales del ICBF, en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para otorgar y renovar licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales.

Que mediante radicado **202560500000025332 del 3 de febrero de 2025** la entidad **Congregación Siervas de Cristo Sacerdote**, con NIT 860.007.314-1 a través de su representante legal señora **ANA INES RINCON BARBOSA** identificado con cédula de ciudadanía No. **41.495.867**, presenta solicitud de renovación de licencia de funcionamiento de la modalidad **internado** en la sede operativa ubicada en la **Calle 15 No. 5-22 barrio el Carmen del Municipio de Cartago, Departamento del Valle del Cauca**.

Que, se designó por parte del Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Valle del Cauca, un equipo interdisciplinario de profesionales para la verificación documental de los requisitos legales, técnico, administrativo y financieros, en atención a lo dispuesto en el procedimiento de licencias de funcionamiento de nivel regional y en las directrices impartidas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en ejercicio de los principios de celeridad, eficiencia y eficacia administrativa.

Que, el artículo 13.2 de la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010, fue modificado por el artículo 1 de la Resolución 8113 del 13 de septiembre del 2019, en donde se dispone:

“(...)

13.2 Licencia de Funcionamiento Bienal: <*Ver Notas de Vigencia> Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional – PAI*,

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Avenida 2 Norte No. 33AN -45
Teléfono 4882525

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 81 8080

RESOLUCIÓN No. 0153 DEL 05 MAR 2025

“Por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento bienal a la entidad denominada Congregación Siervas de Cristo Sacerdote, para prestar el servicio público del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la modalidad internado”

respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros.

Para la obtención de esta Licencia, las personas jurídicas deberán cumplir igualmente con el proceso de atención contemplado en el Proyecto de Atención Institucional - PAI, que permite el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes según se propone en los Planes de Atención Individual - Platín.”*

Que, la entidad denominada **Congregación Siervas de Cristo Sacerdote**, con NIT **860.007.314-1**, es una entidad de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., con Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia, mediante Resolución No. 1426 del 20 de mayo de 1958.

Que, la entidad denominada **Congregación Siervas de Cristo Sacerdote**, con NIT **860.007.314-1** cuenta con una sede administrativa ubicada en la **Calle 15 No. 5-22 barrio el Carmen del Municipio de Cartago, Departamento del Valle del Cauca**.

Que mediante la Resolución No. **0235 del 13 de marzo del 2023** se otorgó Licencia de Funcionamiento bienal a la entidad denominada **Congregación Siervas de Cristo Sacerdote**, con NIT **860.007.314-1** para desarrollar la modalidad Internado para atender Niñas y adolescentes de género femenino de 7 a 17 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, la cual fue debidamente notificada y ejecutoriada, y a la fecha se encuentra vigente.

Que, la entidad quiere dar respuesta a una necesidad de la región brindando atención al siguiente grupo de población objeto de atención:

- **Niñas y adolescentes de género femenino de 7 a 17 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.**

Que, la entidad denominada **Congregación Siervas de Cristo Sacerdote**, con NIT **860.007.314-1**, ubicada en la sede operativa ubicada en **Calle 15 No. 5-22 barrio el Carmen del Municipio de Cartago, Departamento del Valle del Cauca** cuenta con aprobación del Propuesta de implementación y cualificación – **PIYC** mediante memorando No. **202560400000025141 de fecha 17 de febrero del 2025** expedido por el grupo de protección de la Regional Valle del Cauca.

RESOLUCIÓN No. 0153 DEL 05 MAR 2025

“Por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento bienal a la entidad denominada Congregación Siervas de Cristo Sacerdote, para prestar el servicio público del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la modalidad internado”

Que, se realizaron visita de verificación de los requisitos técnicos y administrativos, de acuerdo con la a Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias (Resolución No. 6130 de 2015, Resolución No. 3435 de 2016, Resolución No. 9555 de 2016 y 8113 de 2019) y lo estipulado a través de Lineamiento Técnico con el propósito atender solicitud de renovación de Licencia de Funcionamiento de la **Congregación Siervas de Cristo Sacerdote** con NIT **860.007.314-1**, para que se preste el Servicio Público de Bienestar Familiar en la modalidad de **Internado**, llevada a cabo los días: **10, 11 y 12 de febrero de 2025**.

Que se cuenta con todos los conceptos favorables emitidos que certifican el cumplimiento de requisitos **legales, técnicos, administrativos, financieros y nutricionales** comunes y de carácter específico de la modalidad, por lo cual se sugiere licencia **bienal**.

Que, por lo expuesto en la parte motiva de este Acto Administrativo, el equipo interdisciplinario de profesionales delegados para el trámite de renovación de licencia de funcionamiento sugiere a la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Valle del Cauca, otorgar licencia de funcionamiento **bienal** para la entidad **Congregación Siervas de Cristo Sacerdote con NIT 860.007.314-1**, por el término de **dos (02) años**, para prestar el servicio público del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de **Internado** en la sede operativa ubicada en **Calle 15 No. 5-22 barrio el Carmen del Municipio de Cartago, Departamento del Valle del Cauca**.

Que, en mérito de lo expuesto esta Dirección Regional,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar licencia de funcionamiento **bienal** por el término de dos (02) años, a la entidad denominada **Congregación Siervas de Cristo Sacerdote** con NIT **860.007.314-1** para prestar el servicio público del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la modalidad **Internado**, en la sede operativa **Calle 15 No. 5-22 barrio el Carmen del Municipio de Cartago, Departamento del Valle del Cauca**.

La cual contará con las siguientes especificaciones técnicas:

1. clase de licencia	Bienal
2. Término de Vigencia	Dos (02) años
3. Nombre de la Modalidad	Internado

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Avenida 2 Norte No. 33AN -45
Teléfono 4882525

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 10153 DEL 05 MAR 2025

“Por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento bienal a la entidad denominada Congregación Siervas de Cristo Sacerdote, para prestar el servicio público del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la modalidad internado”

4. capacidad Instalada	55 CUPOS
5. Población objeto de atención	Niñas y adolescentes de género femenino de 7 a 17 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.
6. Sede operativa	Calle 15 No. 5-22 barrio el Carmen del Municipio de Cartago, Departamento del Valle del Cauca.
7. Sede administrativa	Calle 15 No. 5-22 barrio el Carmen del Municipio de Cartago, Departamento del Valle del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: La expedición de la presente licencia de funcionamiento, no autoriza a la institución para adelantar programas de adopción ni actividades distintas a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan el Servicio Público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar del contenido de la presente Resolución al representante legal o apoderado debidamente autorizado o facultado o a quien haga sus veces, de la entidad denominada **Congregación Siervas de Cristo Sacerdote**, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el director regional por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución Número 3899 de 2010 y en los artículos 74 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente Acto Administrativo en la página web del ICBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 11 de la Resolución 3435 de 2016.

RESOLUCIÓN No. 0153 DEL 05 MAR 2025

“Por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento bienal a la entidad denominada Congregación Siervas de Cristo Sacerdote, para prestar el servicio público del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la modalidad internado”

ARTICULO SEXTO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la sede operativa y administrativa de la entidad **Congregación Siervas de Cristo Sacerdote** la licencia otorgada.

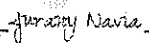
ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 05 MAR 2025



JANET QUINONES PRESIADO
Directora (E) Regional ICBF Valle

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Guillermo Alonso Idarraga Castillo / Abogado Grupo Jurídico		05/03/2025
Revisó	Eyleen Jurany Navia Jansasoy / Coordinador Grupo Jurídico		05/03/2025
Control Legal	Eyleen Jurany Navia Jansasoy / Coordinador Grupo Jurídico		05/03/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			